

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 3

SERIE: 1971-72

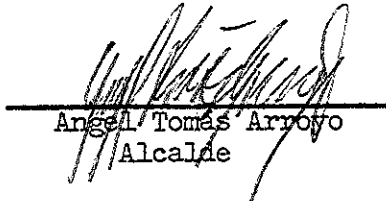
PARA SOLICITAR DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR QUE AUTORICE UN ANTICIPO A ESTE MUNICIPIO, DEL FONDO DE EMERGENCIA, POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL (\$50.000.00) DOLARES PARA USARSE EXCLUSIVAMENTE EN LA TERMINACION DE VARIOS PROYECTOS PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1970, PROVEER PARA EL REINTEGRO DE LOS FONDOS ANTICIPADOS Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Las inundaciones ocurridas durante el pasado mes de octubre de 1970, causaron graves daños a las propiedades y a los servicios públicos de este municipio, y de otros municipios de la isla, motivo por el cual nuestro Hon. Gobernador gestionó de que se declarase a Puerto Rico área de desastre a los efectos de recibir asistencia federal bajo la Ley Pública 81-875 y la Sección 9 de la Ley Pública 89-769.
- POR CUANTO : La Oficina de Preparación para Emergencia, que a nombre del Hon. Presidente de los Estados Unidos administra el programa de asistencia por Desastres Naturales, aprobó en beneficio de este municipio una serie de proyectos para reparar los daños causados a las vías públicas municipales.
- POR CUANTO : El Gobierno Federal, nos remitió por conducto del Secretario de Hacienda el cincuenta por ciento (50%) del costo total de las obras aprobadas y no aportará la otra mitad hasta que los proyectos estén totalmente terminados.
- POR CUANTO : Este municipio no tiene fondos disponibles para anticipar la otra mitad del costo de los proyectos en los que se concluye e intervenir los mismos.
- POR CUANTO : Existe la imperiosa necesidad de terminar dichas obras toda vez que el Gobierno Federal exige que para el 11 de febrero de 1972, las mismas estén totalmente terminadas.
- POR TANTO : ORDENESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Solicitar de la oficina del Hon. Gobernador de Puerto Rico que se inicien los trámites para anticipar a este municipio del Fondo de Emergencia la cantidad de cincuenta mil (50.000) dólares para usarse exclusivamente en la terminación de las obras aprobadas a este municipio dentro del Programa de Ayuda Federal en casos de desastre.
- SECCION 2da : De otra parte este Municipio se compromete a reembolsar al Fondo de Emergencia la cantidad anticipada tan pronto el Gobierno Federal nos reembolse el otro cincuenta por ciento (50%) de su costo, según acordado.
- SECCION 3ra : Este Gobierno Municipal se compromete, además a reembolsar al Estado cualquier gasto no aceptado por el Gobierno Federal y para el cual se hayan anticipado fondos estatales.

- SECCION 4ta: Se autoriza al Secretario de Hacienda a retener de los fondos donados por el Gobierno Federal y de cualquiera otras acreencias del municipio para reembolsar el anticipo otorgado del Fondo de Emergencia y todo gasto no aceptado por el Gobierno Federal para el cual se hayan anticipado fondos estatales.
- SECCION 5ta: El Director de Finanzas o el Auditor Municipal se obligarán a rendir a través de la Oficina de la Defensa Civil Estatal, un informe del progreso de las obras.
- SECCION 6ta: El Alcalde velará por que las obras en cuestión estén totalmente terminadas para febrero 11, 1972, según próroga consedida por Ramón F. Calderón, Director Defensa Civil Estatal.


Angel Luis Díaz, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Angel Tomás Arroyo
Alcalde

FECHA DE APROBACION 27 de octubre de 1971. •

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza número 3 adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1971, con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas en dicha sesión.

Hon. Angel Luis Díaz

Hon. Eugenio Zabala

Hon. Enrique Díaz Maldonado

Hon. Emmely J. Cruz

Hon. Antonio Infanzón

Hon. Francisco Díaz

Hon. William Matos Cruz

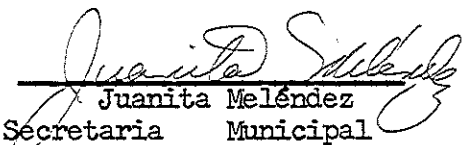
Hon. Juan José Félix

Hon. Peter A. Krizanowski

Hon. Nilsa V. García

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 27 de octubre de 1971.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente, que firmo y sello estampado el sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 28 de octubre de 1971.


Juanita Meléndez
Secretaria Municipal